



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 33-2024-MDA-GM**

Amotape, 09 de septiembre de 2024.

**VISTO:**

El Informe Legal N° 176-2024-MDA-OAL, de fecha 06 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; el Informe N° 0359-2024-MDA-UDA, de fecha 05 de septiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento; la Resolución Gerencial N° 22-2024-MDA-GM, de fecha 25 de junio de 2024; documentos referidos a la **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDA-CS-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N° 2628192, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, por intermedio del INFORME N° 269-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ de fecha 16 de mayo del 2024, la Jefa de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, alcanza a la jefa de la unidad formuladora el informe de consistencia del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2628192.

Que, a través del INFORME N° 040-2024-MDA-OIDUR-UF de fecha 17 de mayo del 2024, la jefa de la unidad formuladora aprueba la consistencia y alcanza a el Registro del Formato N° 08-A Fase de ejecución del proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2628192.

Que, en dicho sentido, por intermedio del INFORME N° 271-2024-MDA/OIDUR/ING.KSSNJ, de fecha 17 de mayo de 2024, la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, solicita se apruebe el expediente técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2628192.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 88-2024-MDA/ALC, de fecha 24 de mayo de 2024, en cuyo artículo primero se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2628192, por el monto de S/. 336,999.77



(TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 77/100 SOLES), donde incluye el valor referencial, Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión, bajo la modalidad de Ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA), con el sistema de contratación a SUMA ALZADA y con un plazo de ejecución de 45 días calendario.

Que, a través del INFORME N° 318-2024/MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 11 de junio la Jefa de la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, remite el requerimiento, donde se detalla los requisitos técnicos mínimos y solicita la contratación para la ejecución de obra "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2628192 y así dar cumplimiento a la ejecución física y financiera del monto programado.

Que, por intermedio del INFORME N° 356-2024-MDA-OPP, de fecha 19 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanzó la nota de certificación presupuestal N° 0000000248-2024, por el monto de S/. 302,579.77 (TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 77/100 SOLES), para la contratación de ejecución de obra del Proyecto de Inversión Pública denominado "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2628192.

Que, a través del INFORME N° 0274-2024-MDA-UDA, de fecha 19 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024, de la Municipalidad Distrital de Amotape, Vía Inclusión de un (01) Procedimiento de Selección.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 98-2024-MDA/ALC, de fecha 20 de junio de 2024, en cuyo artículo primero se aprueba la Cuarta modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de Amotape, para el ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir (01) un procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	MONTO	MES ESTIMADO	OBJETO DE CONTRATACIÓN
1	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2628192.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/. 302,579.77 (TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 77/100 SOLES)	JUNIO	CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA

Que, en dicho sentido, mediante el INFORME N° 283-2024-MDA-UDA, de fecha 21 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita se apruebe el expediente de contratación y se realice la designación del comité de selección para la contratación de ejecución de obra del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE



DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2628192, a través del procedimiento de selección de adjudicación simplificada, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Que, por intermedio de la Resolución Gerencial N° 22-2024-MDA-GM, de fecha 25 de junio de 2024, se resuelve en su artículo primero aprobar el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2024-MDA-CS-1, para la contratación de ejecución de obra del proyecto de inversión pública denominado: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2628192**, por un valor referencial de S/. 302,579.77 (TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 77/100 SOLES), bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, debiendo realizarse conforme a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y para el presente año fiscal 2024.

Que, en el artículo segundo de la Resolución Gerencial N° 22-2024-MDA-GM, de fecha 25 de junio de 2024, se resuelve conformar el comité de selección encargado de la conducción del Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada, que tiene por finalidad la contratación de ejecución de obra del proyecto de inversión pública denominado **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2628192**; el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Tipo	Cargo	Nombres y Apellidos	DNI	Correo Electrónico
Presidente	Jefa de la Oficina de OIDUR	Katherine Stefani Negrón Jiménez	76181786	<a href="mailto:knjimenez94@gmail.com">knjimenez94@gmail.com</a>
Primer Miembro	Asistente Técnico de la OIDUR	Isoe Bermeo Guerrero	46253231	<a href="mailto:isoe.bg.10@gmail.com">isoe.bg.10@gmail.com</a>
Segundo Miembro	Jefe de la unidad de Abastecimiento	Jesús Paolo Huancas Santos	70938965	<a href="mailto:paolohuancass@gmail.com">paolohuancass@gmail.com</a>
Suplente Presidente	Asistente Técnico de OIDUR	Eli Chinguel Chanta	47653608	<a href="mailto:chinguel3000@gmail.com">chinguel3000@gmail.com</a>
Suplente Primer Miembro	Jefa de Unidad Formuladora	Rita Maribel Mechato Pineda	46581854	<a href="mailto:ritamechato@gmail.com">ritamechato@gmail.com</a>
Suplente Segundo Miembro	Asesor Legal Externo	Deivys Joel Pérez Chuquihuanca	46009342	<a href="mailto:deivysjoel@gmail.com">deivysjoel@gmail.com</a>

Que, por intermedio de la Resolución Gerencial N° 23-2024-MDA-GM, de fecha 28 de junio de 2024, se resuelve en su artículo primero aprobar las Bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2024-MDA-CS-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N° 2628192, por un valor referencial de S/. 302,579.77 (TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 77/100 SOLES), bajo el sistema de contratación a Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.



Que, con fecha 01 de julio de 2024, la entidad convocó a la Adjudicación Simplificada N° 006-2024-MDA-CS-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2628192.

Que, con fecha 19 de julio de 2024 se publicó el ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDA-CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2628192; mediante la cual por unanimidad se declaró desierto el proceso por no tener ninguna oferta calificada.

Que, con fecha 24 de julio de 2024, se presentó el Recurso de Apelación, interpuesto por el postor CONSORCIO COSSALD integrado por las empresas CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA LATINO AMERICANA E.I.R.L. y CONSTRUCTORA COSSALD E.I.R.L, solicitando se deje sin efecto la declaración de desierto y se ordene a la entidad para que retrotraiga el proceso a la etapa de calificación, posteriormente sea calificada su oferta y se le otorgue la buena pro por cumplir con lo estipulado en las bases integradas.

Que, mediante Decreto N° 560369, de fecha 01 de agosto de 2024, mediante el Expediente N° 08068-2024-TCE, se admite a trámite el recurso de apelación interpuesto por el postor CONSORCIO COSSALD.

Que, a través de la Resolución N° 2910-2024-TCE-S4, de fecha 28 de agosto de 2024, el Tribunal de contrataciones del Estado, resuelve declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por el CONSORCIO COSSALD conformado por las empresas CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA LATINO AMERICANA E.I.R.L. y CONSTRUCTORA COSSALD E.I.R.L, en el marco de la adjudicación simplificada N° 06-2024-MDA/CS Primera convocatoria; en consecuencia, corresponde:

- 1.1. Declarar la nulidad del acto de descalificación de la oferta del CONSORCIO COSSALD conformado por las empresas CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA LATINO AMERICANA E.I.R.L. y CONSTRUCTORA COSSALD E.I.R.L, por los fundamentos expuestos.
- 1.2. Descalificar la oferta del CONSORCIO COSSALD conformado por las empresas CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA LATINO AMERICANA E.I.R.L. y CONSTRUCTORA COSSALD E.I.R.L, por los fundamentos expuestos.
- 1.3. **Confirmar la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, por los fundamentos expuestos.**

Que, por medio del Informe N° 0359-2024-MDA-UDA, de fecha 04 de septiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la reconfirmación del comité de selección de la adjudicación simplificada N° 006-2024-MDA-CS, precisando lo siguiente:

"Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 213-2024-MDA/ALC, de fecha 09 de agosto del 2024, se resolvió a través de su artículo primero. – aceptar la renuncia presentada por el Tec. en Cont. JESUS PAOLO HUANCAS SANTOS, identificado con DNI N° 70938965, debiendo desempeñar funciones hasta el día 09 de agosto del 2024, agradeciéndole por sus servicios prestados a la entidad.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 214-2024-MDA/ALC, de fecha 12 de agosto del 2024, se resolvió a través de su artículo primero designar al Lic. En Ciencias Administrativas Rald Marlon Fernández Lequeruaque, identificado con DNI N° 43564277, con registro CLADN



N° 30916; en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Amotape, bajo el régimen laboral regulado en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, designación que surte efecto desde el 12 de agosto de 2024.

Que, a la fecha el primer y segundo miembro del comité de selección no laboran en la entidad; por lo cual en base al artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se deberá reemplazar por el nuevo Jefe de la unidad de abastecimiento y el Ing. Rolando Martin Avila Juarez, quien actualmente labora como locador de servicios en el puesto de asistente técnico de la Oficina de Infraestructura y desarrollo Urbano Rural."

Que, por medio del Informe N° 0359-2024-MDA-UDA, de fecha 04 de septiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la reconfirmación del comité de selección de la adjudicación Simplificada N° 006-2024-MDA-CS, para la contratación de ejecución de obra del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2628192, a través del procedimiento de selección de adjudicación simplificada, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, conforme a la siguiente propuesta:

**MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

TIPO	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Presidente	Jefa de la Oficina de OIDUR	Katherine Stefani Negrón Jimenez	76181786	knjimenez@gmail.com
Primer Miembro	Asistente técnico de la OIDUR	Rolando Martin Ávila Juárez	44057104	Ing.martin_avila.j@hotmail.com
Segundo Miembro	Jefe De la Unidad de Abastecimiento	Rald Marlon Fernández Lequernaque	43564277	raldfernandez@gmail.com

**MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

TIPO	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Suplente Presidente	Asistente técnico de la OIDUR	Eli Chingel Chanta	47653608	Chinguel3000@gmail.com
Suplente Primer Miembro	Jefe de la Unidad Formuladora	Rita Maribel Mechato Pineda	46581854	ritamechato@gmail.com
Suplente Segundo Miembro	Asesor Legal Externo	Deivys Joel Perez Chuquilunca	46009342	deivysjoel@gmail.com

Que, del Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: 41.1. **Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda,** y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, en el presente caso, por intermedio de la Resolución de Alcaldía N° 98-2024-MDA/ALC, de fecha 20 de junio de 2024, en cuyo artículo primero se aprueba la Cuarta modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de Amotape, para el ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir (01) un procedimiento de selección, el cual es el Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2628192.



Que, en dicho sentido, al encontrarse el procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obra del proyecto de inversión pública denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2628192, **incluido dentro del Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad Distrital de Amotape, se cumple con lo prescrito en el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, se precisa que mediante la Resolución Gerencial N° 22-2024-MDA-GM, de fecha 25 de junio de 2024, se resuelve en su artículo primero aprobar el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2024-MDA-CS-1, para la contratación de ejecución de obra del proyecto de inversión pública denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2628192, por un valor referencial de S/. 302,579.77 (TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 77/100 SOLES), bajo el sistema de contratación a Suma Alzada; por lo que al contarse con **el expediente de contratación aprobado**, se cumple con lo prescrito en el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, así mismo, el numeral 41.2 del artículo 41° del Reglamento, prescribe que, tratándose de procedimientos de selección **para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno.** En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 88-2024-MDA/ALC, de fecha 24 de mayo de 2024, en cuyo artículo primero se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2628192, por el monto de S/. 336,999.77 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 77/100 SOLES), donde incluye el valor referencial, Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión, bajo la modalidad de Ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA), con el sistema de contratación a SUMA ALZADA y con un plazo de ejecución de 45 días calendarios; cumpliéndose con el primer requisito adicional establecido en el numeral 41.2 del artículo 41° del Reglamento.

Que, así mismo, tal como se indica en el mencionado expediente técnico, se cuenta con la disponibilidad física del terreno para la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2628192; cumpliéndose con el segundo requisito adicional establecido en el numeral 41.2 del artículo 41° del Reglamento.

Que, para la designación de los integrantes del Comité de Selección; el Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone en su artículo 43° y 44° lo siguiente: **"Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección.** - 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. (...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de



selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”.

Que, del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: **“44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. (...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes,** indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección **solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado.** En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones”.

Que, el numeral 44.2 del artículo 44° del Reglamento, indica que, tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

Que, en dicho sentido, mediante el Informe N° 0359-2024-MDA-UDA, de fecha 04 de septiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la reconfiguración del comité de selección de la adjudicación simplificada N° 006-2024-MDA-CS, para la contratación de ejecución de obra del Proyecto de Inversión Pública denominado: “CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2628192, a través del procedimiento de selección de adjudicación simplificada, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, proponiendo a los siguientes integrantes:

Tipo	Cargo	Nombres y Apellidos	DNI	Correo Electrónico
Presidente	Jefa de la Oficina de OIDUR	Katherine Stefani Negrón Jimenez	76181786	<a href="mailto:knjimenez@gmail.com">knjimenez@gmail.com</a>
Primer Miembro	Asistente técnico de la OIDUR	Rolando Martin Ávila Juárez	44057104	<a href="mailto:Ing.martin_avila.j@hotmail.com">Ing.martin_avila.j@hotmail.com</a>
Segundo Miembro	Jefe De la Unidad de Abastecimiento	Rald Marlon Fernández Lequeruaque	43564277	<a href="mailto:raldfernandez@gmail.com">raldfernandez@gmail.com</a>
Suplente Presidente	Asistente técnico de la OIDUR	Eli Chingel Chanta	47653608	<a href="mailto:Chinguel3000@gmail.com">Chinguel3000@gmail.com</a>



Suplente Primer Miembro	Jefe de la Unidad Formuladora	Rita Maribel Mechato Pineda	46581854	<a href="mailto:ritamechato@gmail.com">ritamechato@gmail.com</a>
Suplente Segundo Miembro	Asesor Legal Externo	Deivys Joel Perez Chuquilhunca	46009342	<a href="mailto:deivysjoel@gmail.com">deivysjoel@gmail.com</a>

Que, en el presente caso, el objeto de contratación es la ejecución de obra del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2628192, por lo que, resulta aplicable el numeral 44.2 del artículo 44° del Reglamento, debiendo contarse con dos (2) miembros que cuenten con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, revisada la propuesta realizada en el Informe N° 0359-2024-MDA-UDA, de fecha 04 de septiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la reconfiguración del comité de selección de la adjudicación simplificada N° 006-2024-MDA-CS, para la contratación de ejecución de obra del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2628192; proponiendo al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y dos miembros que cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, por lo que, resulta procedente se designe a los mismos.

Que, el numeral 44.2 del artículo 44° del Reglamento, indica que, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado.

Que, en el presente caso, de acorde a lo señalado en el Informe N° 0359-2024-MDA-UDA, de fecha 04 de septiembre de 2024; se ha suscitado la renuncia a su cargo del Segundo Miembro del Comité Jesús Paolo Huancas Santos, Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la entidad; así como ya no labora en la entidad el Primer miembro del Comité Isoe Bermeo Guerrero, Asistente técnico de la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural del entidad; con lo que ya no laboran 02 miembros integrantes del Comité de Selección; con lo cual, eso conlleva a que no podrán ejercer sus funciones en el proceso de adjudicación simplificada; motivo por el cual resulta procedente que se reconforme al Comité de Selección: Adjudicación Simplificada N° 006-2024-MDA-CS, para la contratación de ejecución de obra del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2628192.

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento, señala que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes.

Que, por intermedio de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216-2024-MDA-ALC, de fecha 13 de agosto de 2024, se aprueba la desconcentración de competencias, atribuciones y facultades decisorias de parte de la autoridad superior hacia los niveles jerárquicos inferiores de la Municipalidad Distrital de Amotape; en cuyo artículo sexto se delega al Gerente designado de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Amotape, las siguientes atribuciones y facultades "(...) 3. Designar a los Comités Especiales, para convocar y conducir los procesos de selección especificados en el Reglamento y Ley de Contrataciones del Estado, así como los procedimientos de selección en el marco del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la



**Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias, o de cualquier otra modalidad prevista en leyes especiales.”.**

Que, en cuanto al funcionario encargado de pronunciarse sobre la designación del comité para el procedimiento de selección- adjudicación simplificada N° 006-2024-MDA-CS, tenemos que se encuentra autorizado a la Gerencia Municipal, conforme a lo establecido en el artículo sexto de la parte Resolutiva de la Resolución de Alcaldía N° 216-2024-MDA/ALC, de fecha 13 de agosto del 2024.

Que, al haberse delegado las funciones, en ejercicio de las mismas y conforme lo prescribe el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este Despacho de Gerencia Municipal;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR** el comité de selección encargado de la conducción del Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 006-2024-MDA-CS, que tiene por finalidad la contratación de ejecución de obra del proyecto de inversión pública denominado : **“CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con CUI N° 2628192; el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Tipo	Cargo	Nombres y Apellidos	DNI	Correo Electrónico
Presidente	Jefa de la Oficina de OIDUR	Katherine Stefani Negrón Jimenez	76181786	<a href="mailto:knjimenez@gmail.com">knjimenez@gmail.com</a>
Primer Miembro	Asistente técnico de la OIDUR	Rolando Martín Ávila Juárez	44057104	<a href="mailto:ing.martin_avila.j@hotmail.com">ing.martin_avila.j@hotmail.com</a>
Segundo Miembro	Jefe De la Unidad de Abastecimiento	Rald Marlon Fernández Lequernaque	43564277	<a href="mailto:raldfernandez@gmail.com">raldfernandez@gmail.com</a>
Suplente Presidente	Asistente técnico de la OIDUR	Eli Chinguel Chanta	47653608	<a href="mailto:Chinguel3000@gmail.com">Chinguel3000@gmail.com</a>
Suplente Primer Miembro	Jefe de la Unidad Formuladora	Rita Maribel Mechato Pineda	46581854	<a href="mailto:ritamechato@gmail.com">ritamechato@gmail.com</a>
Suplente Segundo Miembro	Asesore Legal Externo	Deivys Joel Perez Chuquilhunca	46009342	<a href="mailto:deivysjoel@gmail.com">deivysjoel@gmail.com</a>

**ARTICULO SEGUNDO: REMITIR** el Expediente de Contratación aprobado al Presidente del Comité de Selección responsable de la conducción del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 006-2024-MDA-CS, para la contratación de ejecución de la obra del proyecto de inversión pública denominado: **“CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE CENTRO POBLADO AMOTAPE DISTRITO DE AMOTAPE DE LA PROVINCIA DE PAITA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con CUI N° 2628192.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento, realice el cumplimiento de la presente resolución.

